PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 188.-

Pedro Juan Caballero, 22 de mayo de 2.014.-

VISTA: la Nota N° 113/14 de fecha 20 de mayo del año 2014, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa N° 10/14: ***"ADQUISICIÓN DE BEBEDERO"*** **PAC/ID N° 269.828,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de la Empresa PAMAQ S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. --

Que conforme surge del presente informe, fueron invitadas a participar de este procedimiento 05 (cinco) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, habiéndose presentado únicamente la oferta PAMAQ S.A., conforme se demuestra con el Acta de Recepción de Sobres N° 14/2014 de fecha 29 de abril del año en curso. En cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente Nº 310.552 de fecha 29/04/2014 (vía web).---

Surge igualmente del presente informe que por Acta N° 16/2014 de fecha 06 de mayo del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que ha presentado su oferta **PAMAQ S.A.**, remitiéndose posteriormente a este Comité de Evaluación, para su verificación y análisis de las Especificaciones técnicas del bien ofertado. ----------

Que, en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado por la Empresa Pamaq S.A., se ha tenido en cuenta las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Según el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente informe, no se han detectado errores de carácter aritmético y los precios ofertados son los más convenientes para la Institución. ------

Que, la **EMPRESA PAMAQ S.A.**, durante el periodo de ejecución del contrato suscripto con la Circunscripción Judicial de Amambay, ha cumplido cabalmente con la prestación de la adquisición e instalación de bebedero eléctrico, y por ende reúne todas las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Institución para la suscripción del nuevo contrato. --

Que, los Miembros del Comité de Evaluación, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 10/14: "**ADQUISICION DE BEBEDERO**" PAC/ID Nº 269.828, a la Empresa **PAMAQ S.A.,** por demostrarse fehacientemente que se ha tenido en cuenta todos los criterios de los procesos legales de contratación, dando oportunidad en la libre competencia, transparencia y publicidad a todos los oferentes interesados en participar del presente llamado, como igualmente salvaguardar los intereses de la Institución y por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.--

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese míni...///...*

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

...///...mo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- -

Que, Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE BEBEDERO**" PAC/ID Nº 269.828, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **PAMAQ S.A.** -

Por tanto;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE BEBEDERO**" PAC/ID Nº 269.828, bajo responsabilidad del Consejo de Administración de conformidad al Art. 34, inc. "c", in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la Empresa **PAMAQ S.A.,** con RUC Nº 80011245-8, por un monto total de **Gs. 6.070.000** (Guaraníes seis millones setenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Ítem Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Bebedero de agua caliente/frio	AQUAMAQ	1	6.070.000	6.070.000
				Valor Total	**6.070.000**

ART. 2° AUTORIZAR al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 3° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro Nº 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.

ART. 4° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.- -

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Hugo R. Grance Lezcano
Miembro del Consejo de Administración

Dra. María Francisca Prette de V.
Pdta. del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
22 MAY 2014
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.